MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUCO - 11.8

Villavicencio, 02 de mayo de 2024

Señores
VEEDURÍAS CIUDADANAS
Villavicencio

Asunto: Convocatoria veedurías ciudadanas proceso No. PN MEVIL SA 028 2024

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de contratación PN MEVIL SA 028 2024 **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

OBJETO

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222800	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	
26111700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Batería, pilas y accesorios	
43221700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	
32131000	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	
41113600	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de medición y comprobación eléctrica	

	observación y de pruebas

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se aplicará el procedimiento de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa"*, para la elección del contratista.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad), ya sean fabricantes, distribuidores o comercializadores, que su objeto social o actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que la cuantía del mismo no es superior al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes para el año 2023, el cual equivale a $457.297.264, información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, vigente hasta el 31/12/2023.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

ACUERDO		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI*	NO
	PERÚ	SI	SI	SI*	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI*	NO
CANADÁ		SI	SI	SI*	NO
CHILE		SI	SI	SI*	NO
COREA		SI	SI	SI*	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI*	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI*	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI*	NO
MÉXICO		SI	NO	SI*	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI*	NO
	HONDURAS	SI	SI	SI*	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI*	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI*	NO
ISRAEL		SI	SI	SI*	NO

	***** Decisión 439 de 1998 de la CAN "*La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*" ******excepción 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme15 "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones"* De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($290.082.751,00),** IVA incluido y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato discriminados de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	FLEX DISPLAY PARA XTS 2250	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
2	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	PERILLAS DE CANAL PARA XTS 2250	26	$ 58.000,00	$ 1.508.000,00
3	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	POTENCIÓMETROS DE CANALES PARA XTS 2250	19	$ 150.000,00	$ 2.850.000,00
4	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX8000	7	$ 1.280.000,00	$ 8.960.000,00
5	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	PERILLA VOLUMEN XTS2250	11	$ 30.230,00	$ 332.530,00
6	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	MONOFONO PARLANTE WINDPORTING SUMERGIBLE IP57 XTS2250	8	$ 488.711,00	$ 3.909.688,00
7	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA XTS2250 RANGO 806-869 MHz (TRUNKING).	8	$ 190.000,00	$ 1.520.000,00
8	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	CARGADOR UNITARIO PARA RADIOS PORTATILES XTS2250	2	$ 534.055,00	$ 1.068.110,00
9	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250	8	$ 871.936,00	$ 6.975.488,00
10	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIÓMETRO) XTS2250	12	$ 160.000,00	$ 1.920.000,00
11	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	BATERÍA MATRICE 300 RTK	4	$ 5.200.000,00	$ 20.800.000,00
12	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 RANGO 806-869 MHz (TRUNKING).	15	$ 270.000,00	$ 4.050.000,00
13	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	MONOFONO APX-8000	7	$ 890.000,00	$ 6.230.000,00
14	A-02-01-01-004-006	MEVIL	10	PERILLA DE VOLUMEN APX - 8000	11	$ 96.000,00	$ 1.056.000,00
15	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	POLYPHASER	4	$ 420.000,00	$ 1.680.000,00
16	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	BATERÍAS PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX 5000, 3400 mAh	8	$ 1.280.000,00	$ 10.240.000,00
17	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX 5000	15	$ 91.404,00	$ 1.371.060,00
18	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	PERILLA DE CANALES PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX 5000	14	$ 91.404,00	$ 1.279.656,00
19	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	FUENTE CARGADOR DE BATERÍAS PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES (RADIO BASE)	5	$ 2.105.280,00	$ 10.526.400,00

	20	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	BATERÍA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO 12V - 150 Amp/h (RADIO BASE)	5	$ 1.578.960,00	$ 7.894.800,00
	21	A-02-01-01-004-007	DEMET	10	PANTALLA TELÓN PARA PROYECCIÓN DE VIDEO, RETRÁCTIL CON SOPORTE DE PISO 200 cm x 200 cm	1	$ 1.684.224,00	$ 1.684.224,00
	22	A-02-01-01-004-007	DEVAU	10	RADIOS PORTÁTILES	5	$ 29.549.359,00	$ 147.746.795,00
	23	A-02-01-01-004-006	DEVAU	10	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX8000	16	$ 1.280.000,00	$ 20.480.000,00
	24	A-02-01-01-004-006	DEVAU	10	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250	30	$ 780.000,00	$ 23.400.000,00

El presupuesto oficial estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._____ del _____, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a la entrega del elemento, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”, No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 “recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores” y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 “gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica”.

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio del bien entregado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del mismo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

	Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Resolución Número 000165 del 01/11/2023 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co. Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo establecido por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, para la ejecución del objeto contractual será de sesenta días (60) calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La entrega de los elementos tecnológicos será en las instalaciones del Almacén de Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero, en los horarios de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a sábado, previa coordinación del supervisor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El presente proceso de contratación se ejecutará en forma sucesiva por monto agotable, en la medida que sea requerido el mantenimiento previa verificación y aprobación parte del supervisor del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso será en forma total al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso. La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa” modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo “Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica” La justificación del margen mínimo del lance esta descrito en los anexos del presente estudio previo. No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo titulado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	

	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

Atentamente,

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: Milton Andres Melo Gonzalez
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 79897177
Dependencia: Metropolitana De Villavicencio
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: milton.melo@correo.policia.gov.co
3/05/2024 8:10:13 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3213946334 (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA